BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 36-2021**

**DEL 17 DE MAYO DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 34-2021 del 10/05/2021 y N° 35-2021 del 13/05/2021.
2. Solicitud de aprobación de diez bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de un segundo bono por situación de emergencia.
4. Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación de un segundo bono.
5. Solicitud para sustituir tres beneficiarios del proyecto de vivienda Santa Luisa.
6. Solicitud para sustituir dos beneficiarios del proyecto de vivienda Valle Azul.
7. Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto de vivienda Almendares I.
8. Consulta sobre la situación del proyecto Astúa Pirie.
9. Solicitud de incremento al tope de captación de la Mutual Cartago, con la garantía del Estado.
10. Consultas sobre el sistema para el seguimiento de recomendaciones y acuerdos, y respecto a los resultados de la primera fase del desarrollo del nuevo Plan Estratégico Institucional.
11. Solicitud de información sobre la situación del proyecto Vistas del Miravalles y los proyectos en los que participa FUPROVI.
12. Consultas sobre los proyectos Ivannia y La Flor, y con respecto al proceso de modernización institucional.
13. Autorización de vacaciones al Gerente General.
14. Oficio de la empresa Construcciones Modulares de Costa Rica, remitiendo aclaraciones sobre la atención del marco jurídico, en la construcción de la planta de tratamiento del proyecto Vistas del Miravalles.
15. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Diputada Carmen Chan Mora, remitiendo información requerida sobre el proyecto Vistas del Golfo.
16. Oficio de la Gerencia General, remitiendo el formulario sobre la Política Conozca a su Empleado, correspondiente al año 2021.
17. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, con corte al 31 de marzo de 2021.
18. Oficio de la Asociación Unidos por una Vivienda, solicitando colaboración para resolver el problema de vivienda de sus asociados.
19. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, remitiendo el informe de labores del BANHVI, correspondiente al año 2020.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 34-2021 del 10/05/2021 y N° 35-2021 del 13/05/2021**

Minuto 04:03 Una vez conocido y aprobado el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 34-2021, celebrada el 10 de mayo de 2021.

Minuto 17:58 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 18:23 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 35-2021, celebrada el 13 de mayo de 2021.

Minuto 19:17 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de diez bonos extraordinarios individuales**

Minuto 19:35 Se conoce el oficio GG-ME-0598-2021 del 07 de mayo de 2021, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0653-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar diez operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes seis temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 24:46 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso de la señora Doris Johanna Sánchez Rodríguez, porque se trata de una vivienda de tres dormitorios, con un área de 91 m² y un costo es de ¢17,2 millones, a pesar de que la familia estpa compuesta solo por tres miembros, lo cual se aparta de lo que usualmente financia el Sistema.

Minuto 25:12 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso antes indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 1** y **N° 2** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de un segundo bono por situación de emergencia**

Minuto 26:25 Se conoce el oficio GG-ME-0599-2021 del 07 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0654-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, una operación de segundo Bono por situación de emergencia. Dichos documentos se anexan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de la referida solicitud de financiamiento y destacando que la operación ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 27:01 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar el referido bono de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación de un segundo bono**

Minuto 28:04 Se conoce el oficio GG-ME-0611-2021 del 07 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0605-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para corregir el acuerdo N° 4 de la sesión 53-2020, del 13 de julio de 2020, referido a la aprobación de un bono extraordinario por situación de emergencia, para la familia que encabeza la señora María del Carmen Vásquez Madrigal. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que los recursos del subsidio fueron recomendados y aprobados por un monto de ¢6.971.718,60; sin embargo, se ha determinado que el monto correcto del bono es de ¢7.090.000,00, por lo que se requiere otorgar un financiamiento adicional de ¢118.281,40 para completar el monto de la solución habitacional y, a su vez, requerir estos recursos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al amparo del Convenio de Traspaso de Recursos de la citada Comisión.

Además, señala que este caso no ha sido pagado por la CNE, a pesar de que se presentó a esa Comisión desde el año anterior, por lo que hace ver la posibilidad de que sea pagado con recursos del FOSUVI. Al respecto, considerando la actual limitación de recursos del FOSUVI, se concuerda en la pertinencia de gestionar el pago por parte de la CNE, pero solicitándole a esa institución que procure realizar el trámite dentro del plazo de un mes, luego del cual, si no se ha obtenido la aprobación de los recursos, el subsidio deberá costearse con cargo de los fondos del FODESAF.

Minuto 31:34 La Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, adicionando el ante citado requerimiento y, por consiguiente, toma el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud para sustituir tres beneficiarios del proyecto de vivienda Santa Luisa**

Minuto 33:59 Se conoce el oficio GG-ME-0629-2021 del 13 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0701-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir tres núcleos familiares del proyecto habitacional Santa Luisa II, ubicado en el distrito y cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 45-2019 del 13 de junio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 35:57 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud para sustituir dos beneficiarios del proyecto de vivienda Valle Azul**

Minuto 36:37 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús, quien se abstiene de participar en la discusión del tema por tratarse de un caso de FUPROVI, y se procede a conocer el oficio GG-ME-0633-2021 del 14 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0710-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir dos núcleos familiares del proyecto habitacional Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 38:57 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto de vivienda Almendares I**

Minuto 39:43 Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se retira temporalmente el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se procede a conocer el oficio SGF-ME-0116-2021 del 14 de mayo de 2021, mediante el cual, la Subgerencia Financiera remite y avala el informe DF-OF-0702-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para sustituir un núcleo familiar del proyecto habitacional Almendares I, ubicado en el distrito Hatillo del cantón y provincia de San José, y avalado con el acuerdo N° 1 de la sesión 52-2019 del 08 de julio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 41:20 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0702-2021, según consta en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Consulta sobre la situación del proyecto Astúa Pirie**

Minuto 42:12 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y la licenciada Camacho Murillo procede a atender una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez sobre la situación del proyecto Astúa Pirie, detallando las situaciones que han impedido que las viviendas sean ocupadas, a pesar de que se encuentran terminadas, relacionadas principalmente con requerimientos del AyA y del Ministerio de Salud, que giran en torno al sistema sanitario de las viviendas, y sobre los cuales se han venido realizando conversaciones y gestiones con ambas instituciones, a fin de lograr que los beneficiarios ocupen sus casas en el menor plazo posible, lo cual se espera que se logre la próxima semana.

Además, aclara que ha estado en comunicación permanente con los dirigentes de las familias beneficiarias, para mantenerlas oportunamente informadas sobre el avance de las gestiones que se están realizando, así como para evitar que las viviendas sean invadidas. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de incremento al tope de captación de la Mutual Cartago, con la garantía del Estado**

Minuto 56:55 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0631-2021 del 14 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe SGF-ME-0114-2021/DFNV-ME-0204-2021 de la Subgerencia Financiera y la Dirección FONAVI, que contiene los resultados del estudio técnico realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para incrementar el tope máximo de captación con la garantía del Estado. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien presenta el detalle de los aspectos valorados en torno a la petición de la entidad autorizada, incluyendo el análisis de la razonabilidad de la solicitud, la situación financiera de la Mutual, la calificación según modelo CAMELS y la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que una vez realizado el estudio técnico y las correspondientes proyecciones financieras, y siendo además que la Mutual Cartago cumple con todos los requisitos establecidos para accesar la garantía del Estado, se recomienda autorizar a dicha entidad un incremento de ¢20.000,0 millones al tope máximo de captación, para llegar así a un monto total de ¢396.690,0 millones, incluyendo capital e intereses.

Minuto 71:10 Conocido el informe de la Dirección FONAVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Consultas sobre el sistema para el seguimiento de recomendaciones y acuerdos, y respecto a los resultados de la primera fase del desarrollo del nuevo Plan Estratégico Institucional**

Minuto 73:05 Atendiendo una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez sobre el estado del sistema para el seguimiento de recomendaciones de auditorías y acuerdos de la Junta Directiva, el señor Gerente General informa que el proyecto se viene desarrollando de conformidad con el cronograma establecido y en una próxima sesión se estará haciendo una presentación al respecto.

Complementariamente, el señor Gerente General atiende otra consulta de la Directora Pérez, sobre los resultados de la primera fase del desarrollo del Plan Estratégico Institucional, señalando que ya tiene el documento que contiene lo realizado al respecto y se estará revisando en una próxima sesión de esta Junta Directiva, dentro del presente mes de mayo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Solicitud de información sobre la situación del proyecto Vistas del Miravalles y los proyectos en los que participa FUPROVI**

Minuto 75:16 El Director Alvarado Herrera le recuerda al señor Gerente General, el informe que se solicitó en la sesión 27-2021, del pasado 12 de abril, respecto a la situación del proyecto Vistas del Miravalles; y además solicita que se presente a esta Junta Directiva, un reporte sobre las dificultades que enfrentan algunos proyectos de vivienda que se están desarrollando por parte de la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI), particularmente Shikabá, Santa Fe, Valle Azul y Hojancha.

Sobre ambos asuntos, el señor Gerente General señala que en una próxima sesión expondrá la situación de esos proyectos; y adelanta información –con el concurso de la Directora Presidenta– sobre las gestiones que se están realizando con varias instituciones, para resolver el problema del proyecto Vistas del Miravalles en cuanto a la planta de tratamiento de aguas residuales.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consultas sobre los proyectos Ivannia y La Flor, y con respecto al proceso de modernización institucional**

Minuto 88:00 Atendiendo una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la situación de los proyectos Ivannia y La Flor, el señor Gerente General indica que próximamente se estará presentando un informe actualizado a esta Junta Directiva, pero adelanta que requirió mucho tiempo la labor correspondiente a los diseños de las viviendas, pero afortunadamente ya se resolvió y actualmente se está discutiendo el tema relacionado con la solución sanitaria de ambos proyectos.

Minuto 94:20 A raíz de una preocupación de la Directora Ulibarri Pernús, en torno a la conveniencia de acelerar el proceso de modernización institucional, el señor Gerente General explica que ya se cuenta con una propuesta de términos de referencia, la cual se estará conociendo en los próximos días por parte del Comité de Planeamiento Estratégico, con el propósito de que sea sometida a la aprobación de esta Junta Directiva durante la primera semana de junio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Autorización de vacaciones al Gerente General**

Minuto 97:27 La Junta Directiva conoce y acoge una solicitud del señor Gerente General, para disfrutar de vacaciones la tarde del próximo miércoles 19 de mayo. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Oficio de la empresa Construcciones Modulares de Costa Rica, remitiendo aclaraciones sobre la atención del marco jurídico, en la construcción de la planta de tratamiento del proyecto Vistas del Miravalles**

Minuto 99:13 Se conoce el oficio CMCR-ING-022-21, del 10 de mayo de 2021, mediante el cual, el Ing. José Ramón Prado Monterrey, Gerente General de la empresa Construcciones Modulares de Costa Rica, remite aclaraciones sobre la atención del marco jurídico por parte de esa empresa, en el proceso de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Vistas del Miravalles.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Diputada Carmen Chan Mora, remitiendo información requerida sobre el proyecto Vistas del Golfo**

Minuto 100:07 Se conoce copia del oficio GG-OF-0606-2021, del 07 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Diputada Carmen Chan Mora, la información solicitada con respecto al proyecto de vivienda Vistas del Golfo.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Oficio de la Gerencia General, remitiendo el formulario sobre la Política Conozca a su Empleado, correspondiente al año 2021**

Minuto 100:15 Se conoce el oficio GG-ME-0603-2021, del 07 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de los miembros de este Órgano Colegiado, el formulario para la aplicación de la Política Conozca a su Empleado, correspondiente al año 2021.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho documento.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, con corte al 31 de marzo de 2021**

Minuto 100:21 Se conoce copia del oficio GG-OF-0620-2021, del 11 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, el informe de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, con corte al 31 de marzo de 2021.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido dicho escrito.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio de la Asociación Unidos por una Vivienda, solicitando colaboración para resolver el problema de vivienda de sus asociados**

Minuto 100:31 Se conoce oficio del 11 de mayo de 2020, mediante el cual, el señor Norman Eduardo Batista Vargas, Presidente del Asociación Unidos por una Vivienda, solicita colaboración para resolver el problema habitacional de las 48 familias que integran dicha asociación.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, remitiendo el informe de labores del BANHVI, correspondiente al año 2020**

Minuto 101:36 Se conoce copia del oficio GG-OF-0610-2021, del 07 de mayo de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Diputada Silvia Hernández Sánchez, Presidenta de la Asamblea Legislativa, el informe de labores del BANHVI, correspondiente al año 2020.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 104:25 Siendo las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 36-2021**

**DEL 17 DE MAYO DE 2021**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0598-2021 del 07 de mayo de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0653-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0653-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0653-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Pamela de los Ángeles Campos Salas | 3-0415-0658 | 3-258601 | Jiménez | CLCV | 6.006.000,00 | 10.507.104,10 | 56.652,16 | 566.521,62 | 17.022.973,56 |
| Juan Domingo Meza Jiménez | 1-0382-0887 | 6-234657 | Osa | CLCV | 6.000.000,00 | 10.965.000,00 | 173.000,00 | 501.432,87 | 17.293.432,87 |
| Marlen Chavarría Arguedas | 1-0377-0171 | 6-235150 | Puntarenas | CVE | No aplica | 21.411.000,00 | 291.363,41 | 582.726,81 | 21.702.363,41 |
| Jonathan Duarte Espinoza | 5-0391-0824 | 5-144756 | Bagaces | CVE | No aplica | 17.300.000,00 | 327.625,00 | 568.053,82 | 17.540.428,82 |
| Yahaira María Solís Gómez | 2-0637-0142 | 4-263465 | Sarapiquí | CLCV | 8.000.000,00 | 10.650.000,00 | 229.072,19 | 606.934,43 | 19.027.862,24 |
| María José Chavarría Palacios | 8-0100-0354 | 2-388079 | San Carlos | CVE | No aplica | 17.400.000,00 | 282.841,25 | 565.682,50 | 17.682.841,25 |
| María Rosario Córdoba Alfaro | 2-0661-0262 | 2-359806 | San Carlos | CVE | No aplica | 17.600.000,00 | 45.670,00 | 456.700,00 | 18.011.030,00 |
| Francela Martínez Ortiz | 3-0490-0282 | 3-258602 | Jiménez | CLCV | 5.964.000,00 | 10.507.104,70 | 56.575,04 | 565.750,40 | 16.980.280,06 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Xinia Lorena Ortiz Pereira | 3-0370-0630 | 3-265156 | Paraíso | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 124.942,88 | 416.476,25 | 20.291.533,38 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | CVE: Compra de vivienda existente | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0598-2021 del 07 de mayo de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0653-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0653-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0653-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Doris Johanna Sánchez Rodríguez | 2-0627-0604 | 2-404196 | San Carlos | CVE | No aplica | 17.000.000,00 | 227.364,37 | 454.450,00 | 17.227.085,63 |
| (\*)CVE: Compra de vivienda existente | | | | |  | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0599-2021, del 07 de mayo de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0654-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), y al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), una operación individual de segundo Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia, para la familia que encabeza el señor Olivier del Carmen Díaz Vargas, cédula N° 1-0618-0812, damnificada de la tormenta Nate.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0654-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de una operación individual de segundo Bono Familiar de Vivienda y la posterior liberación de recursos por parte de la Junta Directiva de la CNE, en consonancia con el procedimiento establecido, por situación de emergencia, según las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0654-2021 de la Dirección FOSUVI y conforme el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Comisión de Bono Familiar de Vivienda (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Olivier del Carmen Díaz Vargas | 1-0618-0812 | 1-702908 | Acosta | CLCV | 5.773.000,00 | 9.309.000,00 | 968.781,17 | 393.737,55 | 16.444.518,72 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | |  | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral, deberán pagarse por parte de la familia beneficiaria.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar la operación de Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

**6)** La propiedad declarada inhabitable, folio real 1-389981-000, a nombre del señor Olivier Díaz Vargas, debe ser entregada a la Municipalidad local o deberá cambiársele su uso.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio GG-ME-0611-2021 del 07 de mayo de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0605-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene la solicitud para corregir el acuerdo N° 4 de la sesión 53-2020, del 13 de julio de 2020, en el sentido de aumentar en ¢118.281,40 el bono extraordinario por situación de emergencia, otorgado a la familia que encabeza la señora María del Carmen Vásquez Madrigal, cédula N° 1-0448-0165, dado que el subsidio se aprobó por un monto de ¢6.971.718,60 y se ha determinado que el monto correcto del bono es de ¢7.090.000,00.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, pero adicionalmente, valorando que este caso se aprobó desde del mes de julio de 2020 y –según lo indicado por la Dirección FOSUVI– todavía no ha sido pagado por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se resuelve girar instrucciones a la Administración, para que gestione ante esa Comisión que el caso sea resuelto dentro de un plazo de un mes y, en caso de que luego de ese plazo no se cuente con la debida aprobación, sea financiado con recursos del FOSUVI provenientes del FODESAF.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar un financiamiento adicional, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, para el caso de la señora María del Carmen Vásquez Madrigal, cédula N° 1-0448-0165, por la suma de ¢118.281,40 (ciento dieciocho mil doscientos ochenta y un colones con 40/100).

**2)** Modificar el acuerdo N° 4 de la sesión 53-2020, del 13 de julio de 2020, para que se le incluya el monto autorizado en el presente acuerdo.

**3)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes a esta operación, por la suma total de ¢7.090.000,00.

**4)** Debido al prolongado tiempo que ha transcurrido desde la aprobación del subsidio, sin que a la fecha se haya pagado a la familia beneficiaria, se instruye a la Administración para que gestione ante la CNE, que este caso sea resuelto dentro de un plazo máximo de un mes. Si vencido este plazo no se cuenta con la debida aprobación de la CNE, se autoriza a la Administración para que el subsidio sea financiado con recursos del FOSUVI provenientes del FODESAF.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 45-2019 del 13 de junio de 2019, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de 211 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional Santa Luisa II etapa, ubicado en el distrito y cantón de Liberia, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que por medio del oficio C-073-SCB-2021, el Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir tres núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés mostrado por los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0701-2021 del 13 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0629-2021, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0701-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto habitacional Santa Luisa II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| María Auxiliadora Bustos Bustos | 5-0277-0993 | Ana Patricia Cortés Castillo | 5-0268-0716 |
| Karol Donelia Elsayat Esquivel | 1-1166-0547 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto Santa Luisa II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| María de los Ángeles Betancourt Tijerino | 5-0193-0700 | Johanna Nuria Gibb Cortés | 7-0147-0467 |
| José Ángel Peralta Barahona | 5-0363-0364 |  |  |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018, la Junta Directiva de este Banco otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que por medio del oficio C-063-SCB-2021 del 05 de abril de 2021, el Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir dos núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0710-2021 del 13 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0633-2021, del 14 de mayo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0710-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto habitacional Valle Azul:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Juanita Arias Arrieta | 2-0485-0947 | José Jaksen Medina Arias | 2-0535-0883 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto Valle Azul:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Jocelyn Pamela Castillo Morales | 2-0732-0350 | Geovanna Vanessa Quirós Lemaitre | 2-0559-0285 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 52-2019 del 08 de julio de 2019, esta Junta Directiva otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos en administración para la compra del terreno, el desarrollo de las obras de infraestructura y la construcción de 54 soluciones habitacionales, en el condominio vertical residencial Almendares I, ubicado en el distrito Hatillo del cantón y provincia de San José.

**Segundo:** Que por medio del oficio DVS-417-2021 del 05 de marzo de 2021, la MUCAP ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés mostrado por parte del beneficiario original.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0702-2021 del 13 de mayo de 2021 –el cual es avalado por la Subgerencia Financiera con la nota SGF-ME-0116-2021, del 14 de mayo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el citado informe DF-OF-0702-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión de la señora Mileydi Marina Galeano Rodríguez, cédula N° 155819706500, como beneficiaria del proyecto habitacional Condominio Almendares I, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Rosa Serrano Murillo, con cédula N° 1-0449-0016.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que de conformidad con el “Reglamento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda sobre Garantías de los Títulos Valores, Cuentas de Ahorro y Fondo de Garantías y de estabilización” (en adelante *El Reglamento*), la emisión de títulos valores dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en cualquier moneda, requerirá de la autorización previa del BANHVI.

**Segundo:** Que según lo establecido por la Junta Directiva de este Banco, en el acuerdo número 7 de la sesión 58-2020, del 28 de julio de 2020, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (en adelante MUCAP), presenta un monto autorizado de captación e intereses con garantía del Estado de ¢376.690,0 millones.

**Tercero:** Que de conformidad con el artículo 7 de *El Reglamento*, mediante oficio SFGR-140-2021, del 30 de abril de 2021, MUCAP solicita el incremento al acceso a la garantía subsidiaria del Estado para sus captaciones a plazo y a la vista, para lo cual remite la información pertinente.

**Cuarto:** Que según el análisis efectuado por la Dirección FONAVI y la Subgerencia Financiera, remitido a la Gerencia General de este Banco mediante el oficio SGF-ME-0114-2021/DFNV-ME-0204-2021, del 14 de mayo del año en curso, se concluye que MUCAP cumple con los requisitos correspondientes para accesar la garantía del Estado, por lo que esas dependencias recomiendan autorizar a dicha Mutual un incremento máximo de captación por un monto de ¢20.000,0 millones, para una captación total de ¢396.690,0 millones, la cual incluye principal e intereses.

**Quinto:** Que mediante el oficio GG-ME-0631-2021, del 14 de mayo de 2021, la Gerencia General avala lo indicado por la Dirección FONAVI y la Subgerencia Financiera, recomendando su aprobación.

**Sexto:** Que conocidos y suficientemente discutidos los citados informes, esta Junta Directiva considera procedente autorizar a la MUCAP un incremento máximo de captación con garantía del Estado, por el monto recomendado por la Administración.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, el incremento de su captación máxima con la garantía subsidiaria del Estado y del Banco Hipotecario de la Vivienda, en **¢20.000,0 millones**, para llegar a una Captación Máxima Global de **¢396.690,0 millones**, la cual incluye principal e intereses.

**2)** El presente acuerdo rige a partir de esta fecha.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Autorizar al señor Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General de este Banco, para que disfrute de vacaciones la tarde del día 19 de mayo de 2021.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Administración, para que valore y tome las acciones pertinentes, con respecto a lo indicado en el oficio CMCR-ING-022-21, del 10 de mayo de 2021, mediante el cual, el Ing. José Ramón Prado Monterrey, Gerente General de la empresa Construcciones Modulares de Costa Rica, remite aclaraciones sobre la atención del marco jurídico por parte de esa empresa, en el proceso de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Vistas del Miravalles.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que estudie el caso y remita la respuesta correspondiente, sobre lo indicado en el oficio del 11 de mayo de 2020, mediante el cual, el señor Norman Eduardo Batista Vargas, Presidente de la Asociación Unidos por una Vivienda, solicita colaboración para resolver el problema habitacional de las 48 familias que integran dicha asociación.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***